



SAGEMAR

SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARÍTIMOS S.A. SAGEMAR

RUC # 0991276106001

Expediente No. 69582

Guayaquil, 30 de abril de 2012

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que he registrado en el Libro de Acciones y Accionistas las siguientes transferencias:

- **AGENCIAS MARITIMAS AGENTAL LIMITADA** sociedad comercial, Rol Única Tributario # 80.010.900-0 transfiere Tres (03) acciones iguales, ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, a favor de **TRANSPORTE MARITIMO CHILOE AYSÉN S.A.** sociedad comercial, Rol Único Tributario # 84.554.900-1

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. El Cedente y la Cesionaria son de nacionalidad chilena.

Por lo expresado en líneas anteriores, cumplo en presentarles la actual nómina de accionistas de mi representada:

SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARÍTIMOS S.A. SAGEMAR

Nómina de Accionistas

Al 10 de abril del 2012

Capital social: Veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América.

Valor de cada acción: Un dólar.

<u>Accionistas</u>	<u>Cantidad de Acciones</u>	<u>Valor total</u>
CPT Empresas Marítimas S.A.	22.997	\$ 22.997
Transporte Marítimo Chiloe Aysen S.A.	3	\$ 3

Atentamente

ING. LEONARDO NAVIA CAROFOLIS

GERENTE GENERAL

C.C.# 091540562-5

C.V. # 317-0266

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 MAY 2012

RECIBIDO

Hora

Firma

7-24418
69582

Guayaquil, 20 de marzo del 2012



Señor Ingeniero
Leonardo Navia Carofolis

GERENTE

SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARÍTIMOS S.A. SAGEMAR

Presente.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día diez y nueve de marzo de dos mil doce, se han realizado las siguientes transferencias de acciones del capital social de **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARÍTIMOS S.A. SAGEMAR:**

- **AGENCIAS MARITIMAS AGENTAL LIMITADA** transfirió Tres (03) acciones iguales, ordinarias y nominativas de un valor de un dólar, cada una, a favor de **TRANSPORTE MARITIMO CHILOE AYSEN S.A.**

El Cedente y la Cesionaria son de nacionalidad chilena.

Con este antecedente, sirvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales.

Atentamente,

p. AGENCIAS MARITIMAS AGENTAL LIMITADA

Cedente



VICTOR OELCKERS PUMPIN

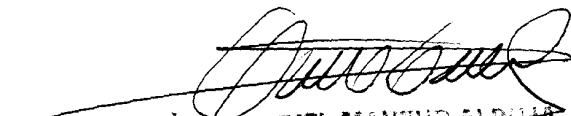
p. TRANSPORTE MARITIMO CHILOE AYSEN S.A.

Cesionario

ALVARO CONTRERAS PEREZ

NOTARIA TRIGÉSIMO SÉPTIMO (C)
AGENCIA DE AUTENTICACIÓN
Con el Núm. 5to. del Art. 1ro. del C.O. No. 6, del 2000
y el R.O. 564 de Abril 10 de 1993 que ampara el Art.
25 de la Ley Notarial, LOY No. 1 que está derogada
contenida en 1 (una) copia auténtica del original
original que se me exhibió, y que doy fe al haberlo
Guayaquil,

30 ABR 2012


DR. GABRIEL MANTUA ALVARADO
Notario Trigésimo Séptimo (C)
QUAYAQUIL

